



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social



## CONVOCATORIA PÚBLICA - No. 002 DE 2012

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL VICHADA  
INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL  
DE BIENESTAR FAMILIAR A PRESENTAR  
PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A LOS  
OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN  
ESPECIALIZADA EN MEDIO SOCIAL E INSTITUCIONAL  
PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
VULNERADOS EN ADOLESCENTES**

**PUERTO CARREÑO, JUNIO DE 2012**



## RECOMENDACIONES

### SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales <sup>[1]</sup> según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta debidamente foliada con índice.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF Regional Vichada y dirigida a la directora **Regional ICBF Vichada**, ubicada en la carrera 11 No. 14-70 y a través del correo electrónico [CP002vichada2012@icbf.gov.co](mailto:CP002vichada2012@icbf.gov.co)
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
15. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

**“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**

<sup>[1]</sup> Ley 80 de 1993, Artículo 8.



## CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

### 1.1. OBJETO

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Regional Vichada– está interesado en seleccionar, entre las entidades que presten servicios y programas especializados para la atención de niños y niñas menores de 14 años que incurrir en la comisión de un delito a quienes no se les judicializa y deben vincularse a procesos de educación y protección dentro del SNBF, para el restablecimiento y garantía de sus derechos y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años responsables de la comisión de delitos para el cumplimiento de su sanción teniendo en cuenta que la finalidad de la sanción es protectora, educativa y restaurativa a través de la contratación de aporte por parte del ICBF.

### 1.2. ANTECEDENTES

El Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF tiene como objetivos fundamentales: fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de las familias, tutelar sus derechos y brindar protección a los menores de edad (Decreto 1137 de 1999). Este servicio público se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF.

El ICBF es prestador del SPBF pero a la vez, es el ente rector, coordinador y articulador del SNBF (Ley 1098 de 2006). Sus objetivos son propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra Contratos de Aporte a través de los cuales provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF. Se entiende por contrato de aporte, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.), indispensables para brindar total o parcialmente el servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF (Decreto 2388 de 1979 “Por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7ª de 1979”).

De manera particular, es a través del proyecto de inversión 140: “Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia”, que el ICBF desarrolla acciones y programas de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, especialmente aquellos estipulados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). Así mismo, es a través del proyecto de inversión 140 que se desarrollan programas de atención integral para los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley penal por haber cometido infracción, y mayores de 14 años y menores de 18 años por comisión de delitos





no judicializados, en el actual Sistema de Responsabilidad Penal del Código de Infancia y Adolescencia.

En consecuencia, en cumplimiento de la misión institucional, el Instituto contrata servicios de atención especializada en protección con el objetivo de asegurar el restablecimiento del ejercicio de derechos mediante acciones que favorezcan el desarrollo humano integral, con la participación de la familia y la comunidad y con ello garantizar la protección integral.

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por la Regional ICBF Vichada con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente para cada departamento, son responsabilidad del nivel regional ICBF. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional ICBF con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales, los Observatorios de Infancia y Familia, los mapas de riesgo y estudios similares. El mencionado análisis de necesidades y oportunidades debe quedar consignado en el “Estudio de conveniencia y oportunidad” de que trata el Manual de Contratación vigente (Resolución 4670 de Octubre 23 de 2009).

### 1.3. MODALIDADES A CONTRATAR

En la Regional Vichada las modalidades de atención para las cuales aplica esta convocatoria son:

#### En conflicto con la Ley (En Restablecimiento)

- Intervención de apoyo
- Externado
- Internado

#### En conflicto con la Ley (En Sistema de Responsabilidad Penal)

- Intervención de Apoyo
- Externado
- Seminternado
- Prestación de Servicios a la Comunidad
- Centro Transitorio





#### 1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar oferta personas jurídicas sin ánimo de lucro de manera independiente o en forma conjunta, que bien podrán denominarse consorcios o uniones temporales. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentarán la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso los proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

#### 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, en el Decreto 734 de 2012 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

#### 1.6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser entidad sin ánimo de lucro con experiencia específica en atención directa a población en situación de amenaza o vulneración y que cumpla con los niveles específicos de experiencia.

2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y las leyes pertinentes.

3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.

4. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato de aporte resultante de esta convocatoria pública y un (1) año más.

5. El objeto social de la persona jurídica proponente individual, o de todos los integrantes del proponente plural, debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria pública, para lo cual deberá aportar los estatutos

de la persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, o el documento que lo acredite.

6. Para instituciones de protección y reeducación, aportar licencia de funcionamiento de protección vigente otorgada por el ICBF.

7. Para instituciones de protección para niños con discapacidad y enfermedad de cuidado especial, aportar: **(i)** licencia de funcionamiento de protección otorgada por el ICBF y **(ii)** certificación de habilitación expedida por la secretaría de salud o licencia de funcionamiento de educación o reconocimiento de carácter oficial expedido por la entidad territorial correspondiente.

8. Para instituciones de protección para niños en situación de amenaza o vulneración con trastornos mentales o consumo de SPA, aportar: **(i)** licencia de funcionamiento de protección otorgada por el ICBF y **(ii)** certificación de habilitación expedida por la secretaría de salud o declaración de cumplimiento de requisitos esenciales presentado ante la entidad territorial correspondiente.

9. Como criterio general, toda institución del SNBF que preste servicios de atención especializada en protección debe contar con Licencia de Funcionamiento vigente reconocida por el ICBF.

10. Todo proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes certificados:

- El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente para el representante legal de la persona jurídica.
- El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales de quienes van a participar. La consulta se realizará para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar. La consulta se realizará para el representante legal de la persona jurídica.

**Adicionalmente, si es Consorcio o Unión Temporal, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:**

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal (Según Formato 2 “Modelo Conformación de Consorcio” o Formato 3 “Modelo Conformación de Unión Temporal”).



2. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. El objeto social de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria pública. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.
4. Los representantes legales de cada una de las partes consorcio, unión temporal o sociedad deben manifestar que constituirán NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
6. Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados y acompañar los documentos que acrediten tal cumplimiento; excepto el cumplimiento de la licencia de funcionamiento, la cual podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o unión temporal, conforme a lo descrito, siempre y cuando corresponda a la institución donde se oferta brindar el servicio.
7. El consorcio, unión temporal o sociedad, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

### 1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para amparar el (los) contrato (s) resultante (s) de esta convocatoria, el ICBF Regional Vichada cuenta con recursos financieros suficientes según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SIF No. 8 y del SIIF Nación II No. 812 de Enero 5 de 2012, expedidos por la Analista de Presupuesto por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$122.268.078) M/CTE.**, incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar con cargo al Proyecto 140 "Protección - Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y la Familia", de la vigencia fiscal 2012.

El presupuesto estimado para la presente convocatoria se distribuirá teniendo en cuenta el número de cupos a contratar por modalidad.

El valor de la propuesta cubrirá el valor total, incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

### 1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el (los) contrato (s) que de él se derive (n) se sujetará (n) a lo contenido en la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995 Artículo 122, Artículo 81 del





Decreto 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006 Artículo 11 parágrafo, Decreto 1529 de 1996, la Resolución 2111 del 03 de Junio de 2011 (Manual de Contratación), a lo especialmente previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, y en los principios generales de la función administrativa y demás disposiciones legales vigentes que adicionen, complementen o regulen la materia. El manual de contratación podrá ser consultado en la página Web del Instituto.

### 1.9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Mayo 29 de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 30 de Mayo al 5 de Junio de 2012 hasta las 5:00 p.m.	Por escrito radicadas en el centro de documentación del ICBF y dirigidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Vichada en la dirección Carrera 11 No. 14-70, Municipio de Puerto Carreño o al correo electrónico <a href="mailto:CP002vichada2012@icbf.gov.co">CP002vichada2012@icbf.gov.co</a>
Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.	6 de Junio de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Resolución de apertura de la Convocatoria pública.	14 de Junio de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de Junio de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Observaciones al pliego de condiciones	Del 15 al 16 de Junio de 2012 hasta las 4:00 p.m.	Por escrito radicadas en el centro de documentación del ICBF y dirigidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Vichada en la dirección Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño o al correo electrónico <a href="mailto:CP002vichada2012@icbf.gov.co">CP002vichada2012@icbf.gov.co</a>
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones	19 de Junio de 2012 a las 9:00 a.m.	En la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Vichada ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño
Publicación respuesta a las observaciones	19 de Junio de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Plazo para la entrega de las propuestas	Del 20 al 26 de Junio de 2012	En la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Vichada ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño
Cierre del proceso en audiencia pública.	26 de Junio de 2012 a las 4:00 p.m.	En la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Vichada ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño
Plazo de la convocatoria	Del 6 al 26 de Junio de	



	2012	
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>		
Evaluación de las propuestas – documentos de subsanación de las propuestas	Del 27 al 28 de Junio de 2012 a partir de las 8:00 a.m.	En la Oficina del ICBF Regional Vichada ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño
Publicación del informe de evaluación	29 de Junio de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones al mismo.	Del 3 al 4 de Julio de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> ; las observaciones se podrán recibir en la Oficina de Correspondencia del ICBF Regional Vichada ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño o en el correo electrónico <a href="mailto:CP002vichada2012@icbf.gov.co">CP002vichada2012@icbf.gov.co</a>
Publicación respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación	5 de Julio de 2012	Página WEB ICBF – <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de selección y adjudicación en audiencia	6 de Julio de 2012 a las 4:00 p.m.	En la Oficina del ICBF Regional Vichada ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño
Suscripción del contrato, Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega formal de la minuta del contrato	

**Nota 1:** El ICBF podrá modificar el pliego de condiciones hasta antes del vencimiento para presentar propuestas, mediante adenda que se publicará en la página web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

**Nota 2:** Durante la evaluación el ICBF podrá solicitar aclaraciones a través de la página web del ICBF, para lo cual los proponentes responderán dentro del plazo señalado por el ICBF el oficio de solicitud, las cuales deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia, ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño.

## CAPÍTULO 2 DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES A CONTRATAR

En la actualidad, el ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia” y los “Lineamientos Técnicos para la Inclusión y la Atención de Familias”. No obstante, también existen lineamientos de orden más particular, que han sido definidos para determinados grupos poblacionales y modalidades.



Además, a nivel de las modalidades y servicios, se tienen establecidos estándares de calidad que, entre otros asuntos, tratan sobre las especificaciones básicas de alimentación y dotación personal a suministrar, el talento humano, las condiciones locativas y la dotación mobiliaria.

En razón de las modalidades y servicios cobijados por la presente convocatoria pública, los lineamientos y estándares particulares a considerar se encuentran contenidos en los documentos que se relacionan a continuación, los cuales pueden ser suministrados por las Regionales y ICBF del país, y pueden ser consultados en la página Web de la entidad [[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)]

- Lineamiento Técnico Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Lineamiento Técnico Administrativo para la atención de niños y niñas menores de 14 años que incurrir en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años por comisión de delitos no judicializados.
- Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares de Estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (Versión 2008).
- Lineamientos Técnico Administrativos para la Atención de Adolescentes en Sistema de Responsabilidad en Colombia (Aprobados por Resolución 1301 de Marzo 19 de 2011).
- Guía Sistema de Supervisión de los Contratos de Aportes suscritos por el ICBF, 2011.

A continuación, para cada modalidad involucrada en la presente convocatoria pública, aparece una breve descripción, la rotación estimada, el número de cupos a contratar y el valor a aportar por concepto cupo/mes.

La rotación estimada que aparece en cada modalidad constituye un cálculo del número de niños, niñas y adolescentes, que se prevé pasarán por un cupo en determinado tiempo de permanencia en un servicio en particular. En consecuencia, la propuesta de atención que la entidad oferente presente debe ser coherente con tal estimación de tiempo.

Esta estimación se hace para efectos de planificación, pues se sabe que el comportamiento real de ocupación puede variar por situaciones de deserción reiterativa, por la modificación de las condiciones objetivas que llevaron a la ubicación en el servicio, por el cumplimiento de los objetivos en determinada fase o aspecto del proceso de atención, etc. Por tanto, la definición de objetivos, y por ende la permanencia de cada niño en el servicio, deben consultar siempre y en primera instancia su interés superior. Esta permanencia efectiva debe ser determinada por la autoridad competente frente al caso. Por ello, el equipo técnico de la entidad contratista debe conceptuar y realizar recomendaciones para la adopción o modificación de medidas y metas conforme se avance en el proceso de atención.

El número de cupos a contratar ha sido definido por cada Regional ICBF con base en el techo presupuestal asignado, estudios de la demanda y diagnósticos sociales situacionales; mientras que el valor a aportar por concepto cupo/mes ha sido definido por el nivel central de la entidad.



**Nota:** Para mayor comprensión de las especificaciones de que trata este capítulo remitirse a los documentos de Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares de los Servicios de Protección, Reeducción y Sistema de Responsabilidad Penal vigentes.

## 2.1 MODALIDADES, VALOR CUPO/MES Y CUPOS A CONTRATAR

Las modalidades a contratar y el valor cupo mes serán los descritos a continuación:

CONCEPTO	Valor Cupo/mes	VICHADA		
		CUPOS	Meses	Valor
PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA				
<b>TOTALES</b>		<b>2012</b>	<b>2012</b>	<b>2012</b>
<b>MODALIDADES DE ATENCION</b>		<b>47</b>	<b>6</b>	<b>122,268,078</b>
<b>EN CONFLICTO CON LA LEY (En Restablecimiento)</b>		<b>15</b>		<b>49,509,870</b>
INTERVENCION DE APOYO	249,645	5	6	7,489,350
EXTERNADO	351,136	5	6	10,534,080
INTERNADO	1,049,548	5	6	31,486,440
<b>EN CONFLICTO CON LA LEY (En sistema de Responsabilidad Penal)</b>		<b>32</b>	<b>6</b>	<b>72,758,208</b>
INTERVENCION DE APOYO	249,645	10	6	14,978,700
EXTERNADO	351,136	10	6	21,068,160
SEMINTERNADO	595,148	5	6	17,854,440
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	133,742	5	6	4,012,260
CENTRO TRANSITORIO	1,237,054	2	6	14,844,648
<b>TOTALES</b>		<b>47</b>	<b>6</b>	<b>122,268,078</b>

**NOTA:** En todo caso, el servicio será prestado hasta 31 de Diciembre de 2012.

## CAPITULO III PROPUESTA

### 3.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente convocatoria pública y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los lineamientos técnico administrativos y estándares vigentes, así como las leyes y



normas que rigen el servicio público de bienestar familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

### 3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior para que puedan obrar como prueba. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería Colombiana.

### 3.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo. Las propuestas tendrán tres componentes, a saber, jurídico, técnico y financiero. Los tres componentes se presentarán en dos sobres cerrados. El primero de ellos, deberá presentarse identificándose como original y una (1) copia, acompañado de una carta remisoría dirigida a la Dirección de la Regional del ICBF, ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, Barrio El Tamarindo, Municipio de Puerto Carreño.

De acuerdo a lo anterior la oferta deberá presentarse en dos (2) sobres separados, cada uno con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Documentos jurídicos, técnicos y financieros – original

Sobre No. 2: Documentos jurídicos, técnicos y financieros – copia

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

REGIONAL VICHADA

Convocatoria Pública No.

MODALIDAD (SERVICIO Y POBLACION)

Oferente:

Dirección

Municipio

Teléfono





Fax  
Sobre No.  
Número de folios

Si se presenta alguna discrepancia entre el original (sobre No. 1) de la propuesta y la copia (sobre No. 2), prevalecerá el texto del original (sobre No. 1). Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las propuestas se entregarán conforme a lo dispuesto en el numeral 1.9 correspondiente al Cronograma de la convocatoria.

No obstante en el evento en que el proponente no pueda asistir a la audiencia de cierre de la convocatoria, la Regional ICBF Vichada recibirá en la Cra. 11 No. 14-70 únicamente aquellas propuestas enviadas por correo, pero para que éstas sean consideradas deben ser recibidas por EL ICBF el día previsto para recepción y cierre, antes de las 10<sup>a</sup> m.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, EL ICBF la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos no subsanables.

### 3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. EL ICBF podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

### 3.5 PROPUESTA PARCIAL

El ICBF admitirá propuestas parciales, para la prestación del servicio, por una o varias o todas las modalidades a contratar.



### 3.6 COMPONENTE JURÍDICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

#### 3.6.1 Carta de presentación de la propuesta.

Se debe diligenciar de conformidad con el **FORMATO 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, suscrita por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

Si la propuesta es presentada en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal se debe anexar un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

#### 3.6.2 Índice de la propuesta.

El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta.

#### 3.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica (Cámara de Comercio, Alcaldía, Secretaría de Educación, etc.) con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta y fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal, consorcio o propuesta conjunta deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el NIT de las personas jurídicas que lo conforman.

#### 3.6.4 Documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, para la presentación de la oferta.

El oferente con la presentación de la oferta, deberá anexar documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, reconocido notarialmente por todos y cada uno de sus integrantes, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
- b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
- c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
- d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.

f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad.

Para ello, el oferente debe hacer uso de los **FORMATOS 2 o 3**.

### **3.6.5 Documento cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la oferta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. EL ICBF se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación (**FORMATO 4** – “Modelo de certificación de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02”). La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

### **3.6.6 Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.**

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o documento que acredite estas facultades.

### **3.6.7 Garantía de seriedad de la propuesta.**

El proponente deberá anexar a la propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la modalidad ofertada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha señalada para la entrega de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por EL ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación oferta conjunta, consorcio o unión temporal,

deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. La garantía debe acompañarse del pago de la prima.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

### **3.6.8 Registro Único Tributario (RUT).**

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar dentro de la propuesta el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

### **3.6.9 Documento pacto de integridad.**

Este documento no podrá ser modificado en su texto original y deberá adjuntarse con la propuesta **FORMATO 5**.

### **3.6.10. Documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica.**

**3.6.11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional vigente:** El ICBF realizará la consulta en la página WEB de la Policía Nacional para el representante de la persona jurídica.

**3.6.12. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el representante legal de la Persona Jurídica.

**3.6.13. Boletín de responsables fiscales:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal.

## **3.7 COMPONENTE TÉCNICO.**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

### **3.7.1 Síntesis de la propuesta [Según FORMATO 6].**

### 3.7.2 Ubicación del servicio en el propio departamento.

El oferente deberá garantizar que la(s) unidad(es) de servicio donde se ejecutará la atención, esté(n) ubicada(s) en el Departamento de Vichada jurisdicción de la Regional ICBF Vichada que hace la convocatoria.

La ubicación geográfica deberá ser acreditada allegando documentación que soporte la tenencia del inmueble donde funcionará el servicio (propio, arrendado o en comodato) y donde se refiera la capacidad instalada del mismo. El inmueble debe tener capacidad para atender la cobertura de cupos de la oferta. Se recuerda que es respecto de este inmueble que debe haberse otorgado la licencia de funcionamiento.

Solo respecto de los oferentes a quienes se recomienda para aceptarles la oferta, se realizará la verificación de capacidad del inmueble conforme a los parámetros sobre condiciones locativas establecidos en los lineamientos y estándares vigentes correspondientes a la modalidad y servicio.

### 3.7.3 Experiencia específica.

En general, el oferente deberá tener experiencia específica en ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS. El oferente deberá acreditar la experiencia específica en la modalidad que oferte (Intervención de Apoyo, Externado, Internado, Seminternado, Prestación de Servicios a la Comunidad o Centro Transitorio).

La experiencia deberá ser acreditada con mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones en las que conste que los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas, se han ejercido las actividades de la modalidad que ofertó, durante al menos 6 meses con una cobertura de atención simultánea de, al menos 5 usuarios en dicha modalidad.

La relación de contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica, podrán ser ejecutados, terminados o en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del **Formato 8**, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

No será considerada en el presente proceso de selección, la experiencia producto de subcontratación de otra persona jurídica para la ejecución.

La experiencia de atención a población en situación de riesgo o vulneración, se podrá acreditar con certificaciones otorgadas a la persona jurídica del proponente. No obstante, en los casos de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica se podrá acreditar con certificaciones otorgadas a las personas naturales o jurídicas integrantes y



se tendrá en cuenta la experiencia de una cualquiera de las entidades integrantes del consorcio o unión temporal.

El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia específica certificaciones o cualquier otro documento que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica a quien se certifica o contratista. Esto es, para quien vale la experiencia.
- Nombre de quien certifica o del contratante, su representante o supervisor del contrato.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ella.
- Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
- Principales actividades ejecutadas.
- Cobertura de atención simultánea.
- Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.
- Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).

En los casos en que la experiencia específica sea acreditada con actividades en proyectos o programas de atención de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por el mismo, deberá presentar:

- Certificación suscrita por él, que indique:
  - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
  - Principales actividades ejecutadas.
  - Cobertura de atención simultánea.
  - Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.
  - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
- Forma de participación, en aquellos casos en que las actividades se hayan ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad.

La evaluación de la experiencia que pretende ser acreditada, se calculará con base en la suma total de lo certificado. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás.

EL ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, **Formato 8**.

### **3.7.4 Logros de gestión.**

El oferente deberá demostrar su capacidad de gestión a través de documentos que den cuenta de las diligencias realizadas por medio de las cuales se hayan obtenido resultados en favor de la inclusión social de la población EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS que haya sido beneficiaria de sus servicios.

Tales diligencias pueden haber sido realizadas con entidades públicas, privadas, territoriales, académicas, comunitarias, de orden nacional o internacional, etc.

La gestión deberá ser acreditada con mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones en las que conste que en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas, el oferente ha obtenido tales logros, al menos, para una cobertura de atención simultánea de 5 a 10 usuarios, teniendo en cuenta la modalidad ofertada.

La gestión se podrá acreditar con documentos soporte otorgados en favor del oferente, como persona jurídica.

En los casos en que la certificación se otorgue a partir de la participación como integrante de consorcios o uniones temporales, será tenida en cuenta la gestión obtenida en su totalidad.

El cumplimiento de este requisito se verificará a través de documentos suscritos por los actores que hayan intervenido en la gestión. Estos pueden ser: convenios; certificaciones de acceso a programas, actividades o eventos desarrollados en favor de la población usuaria; soportes de elementos recibidos en calidad de donación, entre otros.

En tal sentido, el oferente deberá presentar para la acreditación de la gestión certificaciones o cualquier otro documento que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de quien certifica, contraparte del convenio o donante.
- Nombre de la persona natural o jurídica a quien se certifica.
- Si la contraparte es una persona jurídica, la certificación deberá suscribirse, en lo posible, por el representante legal, sino es así deberá enunciarse nombre y cargo del funcionario o persona natural que certifica. Si la contraparte es una persona natural, la certificación deberá estar suscrita por ella.
- Grupo poblacional beneficiario (número de personas y características)

- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.

La evaluación de la gestión que pretende ser acreditada, se calculará con base en la suma total de lo certificado. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la gestión acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás.

EL ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la gestión.

### **3.7.5 Manual de funciones y talento humano**

El oferente deberá presentar:

- Documento escrito que contenga el Manual de Funciones donde se especifiquen los cargos, así como los perfiles y las funciones por cada cargo.
- Relación del personal de las áreas administrativa, profesional y de formación, que corresponda con su oferta de cupos, detallando nombre, cargo, profesión o formación académica, experiencia (en años y meses) y tiempo de dedicación al servicio (en horas/mes) [Ver **Formato 9**].

La relación del personal debe, al menos, corresponder con lo establecido en las normas ICBF para la modalidad y servicio. Por tanto, con base en el número de cupos de la oferta, dicha relación será contrastada con lo establecido en materia de talento humano en los lineamientos técnico administrativos de los servicios y estándares de estructura ICBF.

Sólo los oferentes a quienes se recomiende para aceptarles la oferta deberán presentar a consideración del ICBF los documentos soporte de la formación académica y experiencia del personal de la relación del personal. La presentación de esta documentación deberá realizarse mediante la radicación en la Oficina de correspondencia de la Regional Vichada, en el plazo que le sea estipulado. El ICBF podrá pedir aclaraciones sobre la información contenida en los formatos o sobre los soportes.

La documentación presentada deberá ajustarse a la siguiente exigencia:

- Los documentos soporte que acrediten la experiencia general y específica del personal propuesto deben ser certificaciones de contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento, debidamente firmadas por las partes, que contenga como mínimo la siguiente información: nombre, empresa, cargo y dedicación (en horas/mes).
- Los documentos soporte que acrediten estudios del personal propuesto deben contener como mínimo la siguiente información: establecimiento educativo-año-duración-título.



- La tarjeta profesional, cuando aplique, con fecha de expedición (mes / año).

Además del personal relacionado anteriormente, deberá contar con el personal del área de servicios que se requieren para cumplir cabalmente tanto en plazo como en calidad.

El oferente debe garantizar la permanencia del equipo de profesionales de su propuesta con los perfiles establecidos para la etapa de ejecución del contrato.

### 3.8 COMPONENTE FINANCIERO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

#### 3.8.1 ESTADOS FINANCIEROS.

Los proponentes, deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de Diciembre de dos mil once (2011).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Si la constitución del proponente fue después del treinta (30) de Diciembre de dos mil diez (2010), deberá presentar los Estados Financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

***Nota 1: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.***



### 3.8.1.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, sean parciales o totales, la cual no otorgará puntaje y su resultado será de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Los proponentes deberán acreditar con sus propuestas, sean parciales o totales, que cumplen totalmente con los siguientes indicadores financieros:

#### 3.8.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$$

**NE = Nivel de Endeudamiento**

**PT = Pasivo Total**

**AT = Activo Total**

#### 3.8.2.1.2. OPERATIVIDAD

El proponente deberá tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto ofertado para la presente contratación, lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$O = \frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

**O = Operatividad**

**CT = Capital de trabajo**

**Presupuesto = valor del presupuesto estimado**

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots}{CTn \text{ PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

**AC = Activo Corriente**

**PC = Pasivo Corriente**

**Presupuesto = valor del presupuesto estimado**

**Nota:** El proponente debe medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto ofertado para la presente contratación.

### **3.8.2.1.3. RAZÓN CORRIENTE:**

Indica la capacidad que tiene el proponente en cumplir con sus obligaciones a corto plazo; el proponente deberá tener una razón corriente igual o superior a 1.5.

$$RC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{AC1 + AC2 + AC3 + \dots ACn}{PC1 + PC2 + PC3 + \dots PCn}$$

**AC = Activo Corriente**

**PC = Pasivo Corriente**

## **CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su



resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera fase y en esta fase se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles (esto es, admitidas jurídica, técnica y financieramente y obtengan un puntaje mínimo de 20 puntos en el componente de cofinanciación).

#### 4.1.1. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 80 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

Se consideran aportes de cofinanciación del oferente, aquellos aportes referidos directamente a la prestación del servicio ofertado, los mismos pueden estar orientados a la ampliación de coberturas; ampliación de días de funcionamiento o cualificación del servicio; para lo cual el oferente deberá especificar claramente indicando cantidades, valores, días etc. Los aportes podrán ser relacionados en dinero, bienes o servicios, en cualquier caso estos deberán ser cuantificados y serán objeto de verificación y asignación de puntaje. **FORMATO No. 10**

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) El monto del aporte cuantificando su valor en pesos. **FORMATO No. 10**

**NOTA 1:** El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

**NOTA 2:** La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**

**NOTA 3: El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto ofertado para la presente contratación.**

**NOTA:** El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación, otorgando hasta ochenta (80) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca cofinanciación igual o superior al 20% y hasta el 30% del presupuesto ofertado, se le asignarán	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación superior al 30% y hasta el 35% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán	40 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional superior al 35% y hasta el 40% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán	60 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional mayor al 40% del valor del presupuesto ofertado, se le asignarán	80 PUNTOS

## 4.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación se concluye que existe empate entre dos o más propuestas, tendrá prioridad el proponente que presente la mayor cuantía en el componente COFINANCIACION.

En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

Se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si el empate persiste, el ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

### 1er. Sorteo:

En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el

### 2º sorteo.

- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.
- 

## 4.3 Traslado de la Evaluación y Observaciones al Informe de Evaluación

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los Informes de verificación jurídico técnico y financiero y, los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, en el que se comunicará al Director Regional del ICBF los proponentes que han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria pública y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes de calificación obtenidos y se establecerá la recomendación para asignar los cupos de la convocatoria, de acuerdo con la oferta presentada, adjudicando parcial o totalmente a la(s) propuesta(s) más favorable(s) mediante resolución motivada que deberá ser notificada.

Los Informes de verificación jurídico, técnico y financiero, así como los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, se publicarán en la página Web del Instituto y de él se dará traslado durante **dos (2) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para que los proponentes presenten aclaraciones a sus propuestas



o a partir de una fecha anterior, en el evento en que no se presente solicitud de aclaración por parte del ICBF a los proponentes, fecha que será comunicada oportunamente a los Proponentes.

El documento estará a disposición de los Proponentes en la Oficina Jurídica de la Regional ICBF Vichada, en la página Web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de la presente convocatoria pública.

Durante este término los Proponentes podrán formular por escrito sus objeciones y comentarios al Informe de Evaluación jurídico, técnico y financiero. Las observaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia ubicada en la Carrera 11 No. 14-70, mediante carta remisoría dirigida al Grupo Jurídico de la Regional Vichada ICBF o quien haga sus veces o presentadas a través del correo electrónico [CP002vichada2012@icbf.gov.co](mailto:CP002vichada2012@icbf.gov.co).

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que se alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la evaluación de las observaciones y de los comentarios que reciba de los Proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones a su Informe de Evaluación jurídico, técnico y financiero. El documento ajustado, de haber lugar a ello, será leído en la audiencia pública de adjudicación.

#### 4.4 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la determinación del orden de elegibilidad se preferirán las propuestas que comprendan la totalidad de las modalidades a contratar y que hayan sido habilitadas.

En caso de no existir propuestas habilitadas que comprendan la totalidad de las modalidades a contratar, se procederá a contrastar los resultados obtenidos por cada proponente parcial en la evaluación del componente cofinanciación con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo el mayor puntaje y así sucesivamente.

#### 4.5. OFERTA ÚNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta apruebe la primera fase, (esto es, se encuentre ajustada a los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros) y no incurra en ninguna causal de rechazo, este proponente será seleccionado en la adjudicación. Concluido este proceso y de llegar a un acuerdo, el proponente será el adjudicatario.

## CAPÍTULO V CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

**Documentos Subsanables:** En el presente proceso, se entienden como documentos subsanables aquellos que pueden presentarse o aclararse a solicitud del Grupo Jurídico de la Regional Vichada o quien haga sus veces, en los términos y oportunidad requeridos.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos por parte del proponente que reposen en el archivo del ICBF, sólo serán tenidos en cuenta en el presente proceso en el evento en que hayan sido radicados, o así lo solicite de manera expresa, hasta antes de la presentación de la oferta.

**Documentos o Requerimientos Formales:** Son aquellos que no inciden directamente en la evaluación y comparación objetiva de las propuestas y cuya omisión no impide que se evalúe la propuesta. No obstante, tales omisiones inciden directamente en la percepción que se formará la entidad del interés y seriedad del proponente en el proceso. La omisión de estos requerimientos generará un llamado de atención por parte del ICBF al proponente y su estricto cumplimiento, un reconocimiento.

EL ICBF rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando EL ICBF haya solicitado mediante comunicación, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado en el oficio. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito exclusivamente, con radicación en Oficina de Correspondencia del ICBF ubicada en la Carrera. 11 No. 14-70, señalando la Convocatoria Pública a la que corresponde.
6. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos.
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente

- plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el proponente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión Temporal o propuesta conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o mas propuestas formuladas por los proponentes en quienes concurra dicha participación.
  10. Cuando la entidad no sea sin ánimo de lucro.
  11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita ejecutar el objeto a contratar.
  12. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
  13. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
  14. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
  15. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
  16. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la propuesta.
  17. Cuando no se presente propuesta económica o esta supere el presupuesto oficial de la convocatoria.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

**NOTA 1:** Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

## **CAPITULO VI**

### **CONDICIONES CONTRACTUALES**

#### **6.1. TIPO DE CONTRATO**

El contrato a suscribirse como resultado de esta convocatoria pública será “**contrato de aporte**”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los

principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta convocatoria pública, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

## **6.2 OBJETO**

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF está interesado en seleccionar, entre las entidades con servicios aquellas ofertas de atención especializada para la atención de niños y niñas menores de 14 años que incurrir en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años por comisión de delitos no judicializados, con miras a la garantía y restitución de sus derechos a través de la contratación de aporte por parte de la Regional ICBF Vichada.

## **6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato resultante de este proceso **será de seis (6) meses sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2012**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## **6.4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor real del contrato será el resultado del producto del número de cupos, por el valor cupo/mes de la modalidad y servicio a contratar, por el plazo del contrato en meses.

## **6.5 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS**

EL ICBF entregará los aportes en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales, seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del supervisor del contrato.

Para el informe de atención a usuarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Cada modalidad comprende definiciones particulares de cupo utilizado y no utilizado [Ver Anexo 1 “Criterios para entrega de recursos por concepto de cupos contratados a servicios de atención especializada en protección].

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto.



Adicionalmente, dado que la unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de usuarios, en la minuta de los contratos de Medio Institucional quedará la siguiente condición:

*“Se reconocerá medio día por los días de ingreso y egreso de cada usuario en el servicio”.*

Es decir, que si dos niños son atendidos en el mismo cupo durante el mismo día se reconocerá un día de atención.

## 6.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños confiados a su cargo, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con el desarrollo, características personales y familiares de los usuarios, y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad).

3. Contar con la disponibilidad permanente de los cupos contratados durante el plazo de ejecución del contrato.

4. Conocer en detalle los lineamientos misionales ICBF así como los lineamientos técnicos y estándares de calidad que aplican a la modalidad objeto del contrato.

5. Disponer con un documento en el que se consigne el Proyecto de Atención por modalidad PAM conforme a lo establecido en Lineamientos Técnicos y donde mínimamente se evidencie Misión y Visión, Enfoque de derechos, etapas básicas del proceso de atención (Ingreso, Intervención, Egreso y Seguimiento) con objetivos y actividades consistentes, propuesta para la construcción participativa del Diagnóstico Integral y el Plan de Atención Integral Individual – Platín, estrategia para la inclusión y atención de la red de apoyo familiar y social, estrategia para la elaboración de informes del proceso general de ejecución del servicio y del proceso individual de desarrollo de cada niño.

6. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.

7. En el evento de consorcios y uniones temporales constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios del contrato.

8. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato.

9. Abrir a cada niño ubicado en el servicio contratado, una carpeta en la que se incluirán los siguientes documentos: la historia sociofamiliar integral, el diagnóstico integral, el Plan de Atención Integral Individual Familiar – PLATINFA, los reportes sobre avances y dificultades en el desarrollo del PLATINFA, así como todos los documentos e informaciones sobre el caso (Registro civil, auto de ubicación, etc.), excepto aquellos de estricta reserva.

10. Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, ICBF y Registraduría a fin de lograr la consecución del registro civil de los niños bajo su protección y cuidado.





11. Gestionar que los niños usuarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la edad que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo.

12. Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños usuarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos y odontológicos y el suministro de medicamentos.

13. Gestionar ante el sector educativo, la vinculación de los niños ubicados bajo su protección y cuidado, a programas de educación formal acordes con sus características, que estén reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación y adelantar acciones y gestiones de integración, nivelación y refuerzo escolar.

14. Adelantar estrategias de atención interdisciplinaria que involucren a las familias de los niños usuarios teniendo en cuenta sus contextos particulares.

15. Coordinar, gestionar y desarrollar con los niños, sus familias y las entidades corresponsables, proyectos de formación para la vida independiente, en el marco del Plan de Atención Integral Individual Familiar – PLATINFA.

16. Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños usuarios del servicio y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de maltrato o violencia sexual hacia ellos, presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía, e informar inmediatamente del hecho al supervisor ICBF.

17. Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL ICBF, previo visto bueno del Supervisor.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.

19. Elaborar y entregar a la defensoría de familia a cargo del caso [y si se trata de un adolescente que se encuentre judicializado, al juez competente], los informes de seguimiento de los procesos de los menores de edad a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico - administrativos. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. La periodicidad de los informes ordinarios debe concertarse a la luz de la rotación estimada para la modalidad.

20. Presentar al supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados. Así mismo, presentar al supervisor del contrato informes escritos



sobre los avances parciales en el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional. Estos informes deben ser de índole técnico y financiero, y contar con sus respectivos soportes. Los informes parciales de avance se presentarán dentro de los cinco (5) días siguientes a cada cuatrimestre y el informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes parciales de avance y final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.

**21.** Facilitar el ajuste del contrato en el número de cupos que se adecue a la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el supervisor.

**22.** Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

**23.** Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa.

**24.** Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (i) suspender la atención, (ii) ubicar a los niños bajo su cuidado en otra institución, (iii) devolver los niños al ICBF, (iv) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).

**25.** Aceptar la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones.

**26.** Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio de las instalaciones físicas donde se brinda la atención o cualquier cambio de domicilio.

**27.** En caso de reubicación o traslado de los niños usuarios en otra institución o servicio, realizar el proceso de empalme pertinente sobre el estado general del proceso de atención desarrollado y el grado de avance en los Planes de Atención Integral Individuales Familiares de cada uno de los niños. Ambos tipos de informe deben presentarse por escrito y los PLATINFA deben estar suscritos por el equipo técnico a cargo de los casos.

**28.** Mantener un aviso o valla en parte visible que indique la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080 [*Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse*].

**29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.

## **6.7 GARANTÍAS.**

El contratista deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

**De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**De calidad:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.

**De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

La garantía expedida a favor de EL ICBF será aprobada por el Grupo Jurídico de la Regional, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

## 6.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se selecciona, deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (persona jurídica).
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- Fotocopia del RUT actualizado expedido por la DIAN.
- Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deberán presentar fotocopia de NIT y RUT unificados.
- Diligenciar formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente
- Presentar certificación bancaria de titularidad de la cuenta.



**CAPITULO VII  
ANEXOS Y FORMATOS**

**ANEXO 1 CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

**FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**FORMATO 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

**FORMATO 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

**FORMATO 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789/02**

**FORMATO 5 DOCUMENTO PACTO DE INTEGRIDAD**

**FORMATO 6 SÍNTESIS DE LA PROPUESTA**

**FORMATO 7 PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO 8 RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCIÓN DIRECTA CERTIFICADA POR EL PROPONENTE**

**FORMATO 9 RELACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN QUE SE PROPONE**

**FORMATO 10 RELACIÓN DE APORTES DEL OFERENTE**

**FORMATO 11: MINUTA DEL CONTRATO DE APORTE**



**ANEXO 1  
CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS  
CONTRATADOS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL  
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Para efectos de calcular la cantidad de recursos a aportar mensualmente en razón de los cupos contratados, se debe tener en cuenta que:

- Se define como **CUPO** la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio.
- La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de usuarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo.
- La cantidad de recursos a aportar mensualmente será el resultado de sumar lo que corresponda por dos conceptos: cupos utilizados totalmente y cupos no utilizados.
- Por concepto de cupos utilizados en todos los servicios se reconoce el 100% del valor cupo/mes definido por el ICBF.
- Por concepto de cupos no utilizados, en algunos servicios, se reconoce un porcentaje del valor cupo/mes definido por el ICBF que corresponde a costos fijos en que se incurre.
- Los cupos parcialmente utilizados se deben convertir en fracciones (decimales) de cupos totalmente utilizados y de cupos no utilizados.
- En la mayoría de modalidades (internados, seminternados, externados) la unidad de análisis que conforma el cupo es el número de días de atención, mientras que en los servicios de la modalidad Intervención de Apoyo la unidad de análisis es el número de intervenciones realizadas.

Las definiciones de **CUPO TOTALMENTE UTILIZADO** y **CUPO NO UTILIZADO**, varían entre modalidades, así:

Modalidad	Características	Se entiende por:	
		Cupo Utilizado Totalmente...	Cupo No utilizado...
Internado - Protección	Atención durante todos los días del mes calendario, 7 días a la semana y 24 horas al día. Se reconoce medio día por los días de ingreso y egreso de cada usuario. Por tanto, si dos niños son atendidos a través del mismo cupo en el mismo día, se reconocerá UN día de atención. En este tipo de servicios, un cupo está conformado por 30 días de atención	Aquella capacidad de atención integral contratada de la cual han hecho uso uno ó más usuarios remitidos por el ICBF o por autoridad competente, durante todos los días del mes calendario (7 días a la semana y 24 horas al día)	Aquella capacidad de atención integral que, habiendo sido contratada por el ICBF, NO ha sido utilizada por usuario remitido por el ICBF o por autoridad competente. <i>Por este concepto se aportará el porcentaje del valor cupo/mes establecido como costo fijo para estos servicios en el Anexo 2 del Instructivo.</i>



**FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Puerto Carreño \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
(Indicar dirección)

Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en la convocatoria ICBF- In - - \_\_\_\_\_, cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la convocatoria con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.



Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública.

Que, a solicitud del ICBF me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por \_\_\_\_\_ con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en espliego de condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** \_\_\_\_\_.

**C.C.**



**FORMATO 2**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la INVITACION A OFERTAR No. \_\_\_\_ - \_\_\_\_, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**1. Integrantes del consorcio:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

**2. Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

**3. Duración:** Por el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más o su liquidación.

**4. Compromiso:** Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 4.1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 4.2 Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
- 4.3 Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- 4.4 Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
- 4.5 No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- 4.6 No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
- 4.7 No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

**5. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1 \_\_\_\_\_

5.2. \_\_\_\_\_

5.3 \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:**

**NOTA:** El presente formato constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



**FORMATO 3  
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_ - \_\_\_\_, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**1. Integrantes de la Unión Temporal:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. O NIT: \_\_\_\_\_  
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. O NIT: \_\_\_\_\_

**2. Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

**3. Duración:** Por el tiempo de la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación

**4. Compromiso:** Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 4.1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 4.2. Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato
- 4.3. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
- 4.4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- 4.5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- 4.6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
- 4.7. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

**5. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

- 5.1. \_\_\_\_\_
- 5.2. \_\_\_\_\_
- 5.3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:**

**NOTA:** El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.





**FORMATO 4**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

**NOTA:** La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.





**FORMATO 5  
PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Quien obra en \_\_\_\_\_, (*Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal*) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso \_\_\_\_\_, cuyo objeto es seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación \_\_\_\_\_, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ello.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.



4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

El presente pacto de integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**





FORMATO 6  
SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

N° de la Convocatoria Publica: \_\_\_\_\_

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Nombre de la Entidad (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal:  
\_\_\_\_\_

Nombre de la Institución o Unidad Aplicativa donde se presta el servicio:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del Director de la Institución:  
\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_ A.A. \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PROPUESTA**

Conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la Convocatoria Pública, precise la modalidad y población a las que corresponde la propuesta:

Modalidad: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

*Nota: Población en situación de amenaza, vulnerabilidad o vulneración.*

Servicio: \_\_\_\_\_

**3. CUPOS PROPUESTOS EN EL SERVICIO IDENTIFICADO.**

Precise su propuesta en términos de cupos, edad y género. Tenga en cuenta que corresponda con las condiciones establecidas por la Regional o Seccional ICBF en la Convocatoria Pública.

Número de Cupos	Rango de edad		Género (marque equis: X)		
	Desde	Hasta	Femenino	Masculino	Mixto



FORMATO No. 7.

FORMATO 3. PROPUESTA ECONÓMICA  
Convocatoria Publica N° \_\_\_\_\_ de 2011

Objeto del contrato:

Oferente:

(Municipios/Zonas/Centros Zonales, etc.,  
según sea el caso de cada Regional):

Valor total de la oferta:

\$

Valor total de la oferta en letras:

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL





**FORMATO 8**  
**RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCIÓN DIRECTA CERTIFICADA POR EL PROPONENTE**

(La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en esta convocatoria. No relacione experiencia que no esté debidamente soportada.)

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

No	Nombre de la persona jurídica para quien vale la experiencia (2)	Nombre y cargo de quien certifica la experiencia (3)	Modalidad de atención o tipo de servicio	Grupo poblacional atendido	Principales actividades realizadas	Cobertura de atención simultánea (3)	Inicio (4)			Terminación (4)			Lugar de ejecución (5)
							D	M	A	D	M	A	
1													
2													
3													
4													
5													

- (1) Relacione el nombre del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, relacione también el nombre de los integrantes.
- (2) Nombre de la persona natural o jurídica A Quien se certifica o contratista. Esto es, para quien vale la experiencia.
- (3) Nombre de Quien certifica o del contratante, su representante o supervisor del contrato.
- (3.1) Especifique el número mínimo de usuarios atendidos *de manera simultánea* durante el desarrollo de la experiencia de atención.
- (4) Indicar día/mes/año de las fechas de inicio y terminación de la ejecución de la experiencia.
- (5) Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).





**FORMATO 9**  
**RELACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN QUE SE PROPONE**

**NOTAS:**

- La entidad debe contar con los soportes del personal presentado en este formato, conforme se solicita en la convocatoria. No obstante, tales soportes solo se le solicitarán al proponente que resulte elegido para contratación.
- Los cargos y profesiones del personal relacionado en este formato debe corresponder, al menos, con lo establecido en los estándares de talento humano para el tipo de servicio de que trate la propuesta.
- La dedicación de tiempo del personal relacionado es este formato debe corresponder, al menos, con lo establecido a este respecto en los estándares de talento humano, según número de cupos de la oferta.

CD No. \_\_\_\_\_  
PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

NUMERO DE CUPOS OFERTADOS: \_\_\_\_\_

N°	Nombre	Cargo	Profesión y/o Formación Académica (Títulos)	Experiencia		Tiempo de dedicación al servicio (En horas al mes)
				Años	Meses	



FORMATO 10  
RELACION DE APORTES DEL OFERENTE

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Destinación						Especificaciones	Valor del aporte
Aporte Nutricional	Ampliación Días	Ampliación Cupos	Asesoría y acompañamiento	Capacitación	Otros ( Cual?)		
TOTAL							

NOTA 1: Marque con X la casilla a la que corresponde la destinación del aporte de cofinanciación.

Firma del oferente: \_\_\_\_\_



FORMATO 11  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE APOORTE No. \_\_\_\_\_

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,  
Y

\_\_\_\_\_ [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

**CONDICIONES ESENCIALES**

**MODALIDADES:** EN CONFLICTO CON LA LEY (RESTABLECIMIENTO, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y RÉGIMEN DECRETO 2737 DE 1989 – CÓDIGO DEL MENOR).

**OPERADOR:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:** Brindar atención especializada en las modalidades de: En Conflicto con la Ley (Restablecimiento, Sistema de Responsabilidad Penal y Régimen Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor). [Ajustar el objeto teniendo en cuenta la modalidad que se pretende contratar Ejemplo: Brindar atención especializada en las modalidades de Conflicto con la Ley correspondientes a Intervención de Apoyo - Restablecimiento].

**PLAZO:** El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la legalización del contrato, sin sobrepasar el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2012.

**CDP No.:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes rubros Código \_\_\_\_\_  
" \_\_\_\_\_ " por valor de  
\$ \_\_\_\_\_, según Certificado de  
Disponibilidad Presupuestal expedido por  
\_\_\_\_\_ del ICBF.

**VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta \_\_\_\_\_  
(\$ \_\_\_\_\_) M/CTE. [El valor aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa].  
El ICBF aporta la suma de \_\_\_\_\_  
(\$ \_\_\_\_\_) M/CTE y EL OPERADOR la suma de \_\_\_\_\_





\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE,  
representada en \_\_\_\_\_ [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán]

**FORMA DE PAGO:**

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por mensualidades vencidas y corresponderá al promedio de asistencia mensual descontando el valor de las raciones de los cupos no utilizados. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato para realizar el desembolso.

**SUPERVISOR:**

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de \_\_\_\_\_ [Escriba el nombre del cargo de quien sea designado supervisor del contrato], quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 2111 del 3 de Junio de 2011 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal y de la empresa que se contrate para ejercer la supervisión técnica. PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato en las instalaciones de EL OPERADOR y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de lo que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

**CONDICIONES GENERALES**

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), con NIT \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y delegado(a) para celebrar contratos y quien en adelante se denominará el ICBF y por la otra parte \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de \_\_\_\_\_



ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien en su calidad de \_\_\_\_\_, actúa en su nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE** el cual se registrá previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el artículo 44 de la Carta establece como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la Seguridad Social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño, niña y adolescente para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **2)** Que el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar en cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. **3)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. **4)** Que el **ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, y 17 y 19 del Decreto 1137/99 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **5)** Que el Decreto 2150 de 1995 en su artículo 122 contempla la facultad del **ICBF** para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **6)** Que el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal. **7)** Que teniendo en cuenta que las modalidades: En Conflicto con la Ley (Restablecimiento, Sistema de Responsabilidad Penal y Régimen Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor), son un servicio público de Bienestar Familiar, se considera necesaria la continuidad en la prestación del servicio a los niños y niñas y adolescentes del país que lo requieran. **8)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se registrá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1993 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- ALCANCE AL OBJETO:** Las modalidades de atención, ubicación, plazo, cupos, valor de cupos y costos fijos son los siguientes:

**EN CONFLICTO CON LA LEY (RESTABLECIMIENTO)**

MODALIDAD	UBICACIÓN	PLAZO	SUBTOTAL	PLAZO	CUPOS 2012	VALOR CUPO/MES AÑO 2012	SUBTOTAL	COSTOS FIJOS
								INMUEBLE INSTITUCIÓN
INTERVENCIÓN DE APOYO								



MODALIDAD	UBICACIÓN	PLAZO	SUBTOTAL	PLAZO	CUPOS 2012	VALOR CUPO/MES AÑO 2012	SUBTOTAL	COSTOS FIJOS	
								INMUEBLE	INSTITUCIÓN
EXTERNADO									
INTERNADO									
TOTAL									

### EN CONFLICTO CON LA LEY (SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL)

MODALIDAD	UBICACIÓN	PLAZO	SUBTOTAL	PLAZO	CUPOS 2012	VALOR CUPO/MES AÑO 2012	SUBTOTAL	COSTOS FIJOS	
								INMUEBLE	INSTITUCIÓN
INTERVENCIÓN DE APOYO									
EXTERNADO									
SEMINTERNADO									
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD									
CENTRO TRANSITORIO									
TOTAL									

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR: EL OPERADOR** se obliga para con el **ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1)** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código del Menor, la Ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes. **2)** Brindar la atención objeto del presente contrato, de conformidad con el nivel de desarrollo de los usuarios, sus características personales y familiares, el Código del Menor, la Ley 1098 del 2006 y demás normas complementarias, lo estipulado en las normas del **ICBF**, los lineamientos técnico administrativos vigentes, sus posibles modificaciones y los estándares de estructura, proceso y resultado que imparta el **ICBF**, todos los cuales forman parte integral del contrato. **3) A.)** Contar con la disponibilidad permanente de \_\_\_\_\_ cupos de atención en la modalidad: En Conflicto con la Ley (Restablecimiento), para la vigencia 2012. **B.)** Contar con la disponibilidad permanente de \_\_\_\_\_ cupos de atención en la modalidad: En Conflicto con la Ley (Sistema de Responsabilidad Penal), para la vigencia 2012. **C.)** Contar con la disponibilidad permanente de \_\_\_\_\_ cupos de atención en la modalidad: En Conflicto con la Ley (Régimen Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor), para la vigencia 2012. **4)** De conformidad con los artículos 142 y 143 del Código de la Infancia y Adolescencia, **EL OPERADOR** deberá garantizar que el servicio de protección y atención para niños, niñas y adolescentes menores de catorce



(14) años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito (modalidades: En Conflicto con la Ley – Restablecimiento), se realice en espacios independientes y diferenciados de los adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal y del Régimen Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor. **5) EL OPERADOR**, teniendo en cuenta el párrafo del artículo 187 del Código de la Infancia y Adolescencia, deberá garantizar una atención diferencial y separación física de los adolescentes menores de 18 años y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad en cumplimiento de la sanción. **6)** Durante el plazo de ejecución del contrato conocer y aplicar en detalle los lineamientos misionales **ICBF** así como los lineamientos técnicos y estándares de calidad y sus posibles modificaciones, que aplican a la (s) modalidad (es) objeto del contrato. **7)** Garantizar el cumplimiento del Proyecto de Atención por Modalidad – PAM -, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos y el Plan de Atención Integral Individual - PLATÍN -, presentados en la propuesta. **8)** Garantizar el cumplimiento del cronograma presentado con la propuesta, de las actividades a desarrollar acorde con el Proyecto de Atención Institucional durante el plazo del contrato. **9)** Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **10)** Abrir una carpeta a cada niño, niña o adolescente ubicado en el servicio contratado, en la que se incluirán los siguientes documentos: historia de atención, diagnóstico integral, Plan de Atención Integral Individual - PLATIN -, reportes sobre avances y dificultades en el desarrollo del mismo, así como todos los documentos e informaciones sobre el caso (Registro civil, auto de ubicación, etc.), excepto aquellos de estricta reserva. **11)** Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, **ICBF** y Registraduría a fin de lograr la consecución del Registro Civil de los niños, niñas o adolescentes bajo su protección y cuidado. **12)** Gestionar y coordinar para que los niños, niñas o adolescentes usuarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la edad que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo. **13)** Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el **ICBF**, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños, niñas y adolescentes usuarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos y odontológicos y el suministro de medicamentos. **14) A)** Adelantar las acciones que se requieran ante el sector educativo, para garantizar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, a los programas de educación formal acordes con sus características y que estén reconocidos y aprobados por El Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales respectivas. Para esto deberán adelantar las acciones y gestiones de integración, nivelación y refuerzo escolar. **B)** Incorporar en sus procesos de capacitación, los propuestos por **ICBF-SENA**, frente a competencias laborales, emprendimiento y competencias ciudadanas, acordes a las edades de los niños, niñas y adolescentes. Para esto deberán asignar una persona que sea responsable de las actividades y requerimientos realizados con el **ICBF-SENA**, a fin de tener contacto continuo y facilitar el acceso a la información. **15)** Adelantar estrategias de atención interdisciplinaria que involucren a las familias de los niños, niñas y adolescentes usuarios teniendo en cuenta sus contextos particulares. **16)** Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio y en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia sexual hacia ellos, informar de manera inmediata a las autoridades competentes,





al ICBF y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. **17)** Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico-administrativos y sus posibles modificaciones, los estándares de los servicios, conforme a lo estipulado en el presente contrato, y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad, e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir. Además, deberá mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si **EL OPERADOR** requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiro. En todo caso, deberá informar de tal situación al supervisor del contrato de dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **18)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF** y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor del contrato los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley. **19)** Entregar a la defensoría de familia a cargo del caso y si se trata de un adolescente que se encuentre judicializado, al juez competente, con la oportunidad que demande cada caso, los informes de seguimiento de los procesos de los menores de edad a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico – administrativos y sus posibles modificaciones. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. Los informes ordinarios se presentarán trimestralmente y los extraordinarios cuando lo requiera la Autoridad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud. **20) A)** Presentar al supervisor del contrato informes mensuales técnicos y financieros en medio físico y magnético, sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños, niñas y adolescentes atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados por modalidad. Estos informes deben ser presentados mes vencido dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes reportado. **B)** Diligenciará y remitirá las novedades al Supervisor del contrato, de conformidad con el formato establecido, dando cuenta detallada de los niños, niñas y adolescentes ubicados en cada una de las modalidades. **C)** Dará aviso y entregará informe inmediato al supervisor del contrato y a la Autoridad Administrativa competente en las situaciones de amotinamiento, evasiones o fallecimiento. **D)** Presentará a la Autoridad Administrativa y/o Judicial competente, los informes escritos sobre avances parciales en el desarrollo del Plan de Atención Individual - PLATIN -, de los niños, niñas y adolescentes. Los informes parciales de avance se presentarán dentro de los cinco (5) días siguientes a cada trimestre y el informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes parciales de avance y final constará la siguiente información: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente por modalidad y aportes recibidos, modificaciones a medidas y sanciones realizadas por la Autoridad Administrativa o Judicial correspondiente. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el **ICBF**, y sus soportes deben





estar debidamente organizados. **21)** Facilitar los ajustes del contrato en el número de cupos por modalidad, de acuerdo con la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el supervisor del contrato y posterior legalización en el contrato de aporte. **22)** Garantizar la aplicación y cumplimiento permanente del plan de calidad para el proceso de atención respectivo presentado en la propuesta. **23)** Permitir la verificación que realizan las autoridades competentes de inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Código de la Infancia y la Adolescencia. **24)** Solicitar autorización previa y por escrito al **ICBF** y a la autoridad administrativa y/o judicial competente, para las siguientes acciones: (i) suspender la atención, (ii) ubicar a los niños, niñas o adolescentes bajo su cuidado en otra unidad aplicativa, (iii) entregar a los niños, niñas y adolescentes al **ICBF**, (iv) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños, niñas y adolescentes ubicados en medida o sanción (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.). **25) A)** Aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del **ICBF** y la asesoría del supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del contrato; igualmente deberán seguir y adoptar sus recomendaciones. **B)** Recibir las visitas de supervisión técnica para aplicación del instrumento de verificación de estándares. **26)** Informar previamente y por escrito al **ICBF**, cualquier cambio de domicilio o de las instalaciones físicas donde se brinda la atención. **27)** En caso de reubicación o traslado de los niños, niñas y adolescentes usuarios en otra institución o servicio, realizar el proceso de empalme pertinente sobre el estado general del proceso de atención desarrollado y el grado de avance en los Planes de Atención Individuales - PLATIN - de cada uno de los niños, niñas y adolescentes. Ambos tipos de informe deben presentarse por escrito y los PLATIN deben estar suscritos por el equipo técnico a cargo de los casos. **28)** Presentar licencia de funcionamiento vigente al momento de suscribir el contrato (contratistas que venían operando alguna de las modalidades) ó tramitarla dentro de los tres (3) meses siguientes a la legalización del contrato (contratistas que no hayan operado anteriormente con el **ICBF**). **29)** Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el **ICBF** y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. **30)** Disponer de los profesionales y demás recursos necesarios para la ejecución del presente contrato, así como en los eventos que aplique la realización de empalme, inducción y capacitación al inicio del contrato. **31)** Recibir mediante acta del Almacenista del **ICBF** en calidad de comodato, los bienes muebles relacionados en el inventario y darles el uso únicamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. **32)** Diligenciar y entregar los registros de información que el **ICBF** disponga sobre datos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que atiende **EL OPERADOR** en la periodicidad requerida. **33)** Responder diligentemente por la prestación del servicio contratado, velando en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes atendidos. **34)** Entregar al **ICBF** debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta; **35)** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos vigentes o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **36)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la





terminación del contrato. **37)** Realizar un seguimiento coordinado, programado y detallado de los beneficiarios que permita establecer la situación real de sus derechos y prevenir situaciones que conlleven amenaza o vulneración de sus derechos; así como, mantener informes actualizados y de fácil consulta, dictaminar estrategias e intervenciones acordes con información actualizada y fidedigna, y anticipar situaciones que deban ser denunciadas a las autoridades o comunicadas al ICBF. **38)** Realizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la prevención y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo de su cuidado, asegurándose de adelantar todas las gestiones a su alcance para corregir o restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a la inminencia de la situación. **39)** Evaluar de manera permanente las situaciones que se presenten con los niños beneficiarios del servicio y gestionar de manera inmediata todas las acciones correctivas que contribuyan al restablecimiento de sus derechos. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** El ICBF se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor del contrato; **2)** Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos del presente contrato; **3)** Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros, estándares y demás instrucciones que se impartan por el **ICBF**; **4)** Aportar a **EL OPERADOR** el uso de los bienes que se relacionan en el acta de entrega suscrita por el Almacenista del **ICBF**, documento que forma parte integral del presente contrato, previo el cumplimiento de los trámites internos a que haya lugar; **5)** Entregar a título de comodato los bienes muebles e inmuebles para la ejecución del contrato cuando **EL OPERADOR** brinde el servicio público de bienestar familiar en la modalidad hogar infantil y/o funcione en un inmueble de propiedad del **ICBF**, lo cual deberá constar en acta suscrita entre el **ICBF** y **EL OPERADOR**; **6)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** En el evento que el ICBF modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la modalidad objeto del contrato, el **OPERADOR** tendrá que implementarlos dentro de los ocho (8) días siguientes; en caso que esto no ocurra, el contrato se entenderá resuelto en virtud de la presente cláusula. **QUINTA.- DESEMBOLSOS:** El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte de **EL OPERADOR** (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro), así como la entrega de los registros de información sobre niños, niñas y adolescentes que hayan sido solicitados por el **ICBF**, conforme a la obligación número 32 de **EL OPERADOR** y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a usuarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. (Solo para Instituciones Internado). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Luego de haberse evaluado la real utilización de los cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que durante dos meses consecutivos de ejecución del mismo no se utiliza la totalidad de los cupos, se reconocerá en el primer mes el 100% del costo fijo (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato), y





en el segundo mes se reconocerá el 70% del costo fijo; similar reconocimiento para los subsiguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir se reconocerá el 70% del costo fijo. De presentarse la situación de cumplimiento total de los cupos durante el mes siguiente al de no cumplimiento de los establecidos en el contrato, se estudiará nuevamente el comportamiento de utilización de los cupos de conformidad con lo establecido en el presente párrafo. En concordancia con lo establecido por el Memorando ICBF No. 024984 del 19 de Mayo de 2009, se exceptúan de la aplicación del presente párrafo para las modalidades: EN CONFLICTO CON LA LEY (RÉGIMEN DECRETO 2737 DE 1989 – CÓDIGO DEL MENOR). **PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: EL OPERADOR** se compromete a entregar al Grupo Financiero de la Regional o Seccional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **SEXTA.- MULTAS POR OMITIR INFORMACIÓN Y CARECER DE CONTROLES:** a) El ICBF impondrá multas diarias y sucesivas hasta del 0,3% del valor del contrato (o convenio), a **EL OPERADOR** que incumpla con la obligación de informar al ICBF, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del evento, sobre los casos de adolescentes evadidos de los centros transitorios, de detención preventiva y de atención especializada. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio (o contrato) y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. b) Así mismo el ICBF impondrá multas diarias y sucesivas hasta del 0.3%, sin exceder del 10% del valor del contrato (o convenio), a **EL OPERADOR** que incumpla con la obligación de implementar oportunamente los controles del caso para prevenir, corregir y evitar la evasión de los adolescentes de los centros transitorios, de detención preventiva y de atención especializada. **PARÁGRAFO:** El ICBF podrá cancelar la licencia otorgada al contratista, una vez confirmada la ocurrencia de los hechos y la omisión del informe oportuno cuando la situación sea reiterada en tres ocasiones e igualmente cuando se establezca que no contaba con las medidas preventivas y correctivas para evitar la evasión de los jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal. **SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL OPERADOR** se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **3) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el diez por ciento (10%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato. **Es indispensable que en tratándose de la Responsabilidad Civil Extracontractual, el asegurado sea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - y los beneficiarios sean los terceros y/o terceros**





**afectados. PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, **EL OPERADOR** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización. **PARÁGRAFO TERCERO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al ICBF de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y en general, la falta de oportunidad en la prestación del servicio contratado, imputable al **OPERADOR**. **OCTAVA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del **ICBF** a **EL OPERADOR**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por **EL OPERADOR**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que **EL OPERADOR** la haya causado al **ICBF**. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL OPERADOR**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL OPERADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de **EL OPERADOR**. **6.** Por interdicción judicial de **EL OPERADOR**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte de **EL OPERADOR**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que **EL OPERADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al **ICBF** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando **EL OPERADOR** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF**





podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA QUINTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios". **DÉCIMA SÉPTIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA**





**OCTAVA.- IMAGEN CORPORATIVA y VISIBILIDAD DEL ICBF.** EL OPERADOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN.** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del ICBF. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Artículo 1 del Decreto 931 de 2009. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables así: **1) MULTAS:** Con el objeto de conminar a **EL OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; el ICBF impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el ICBF, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: **1)** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL OPERADOR**. **2) EL OPERADOR** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el ICBF a través





del supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al interventor de **EL OPERADOR** cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. **3)** Si **EL OPERADOR** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **ICBF** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL OPERADOR** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el **ICBF** mediante comunicación dirigida a **EL OPERADOR** y a través del supervisor del contrato designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el **ICBF** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el **ICBF**, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. **4)** Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que **EL OPERADOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el **ICBF** para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL OPERADOR** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **ICBF** dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto el supervisor del contrato se ajustará además a lo dispuesto en la Resolución del **ICBF** No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor del contrato y **EL OPERADOR** directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones





convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional \_\_\_\_\_ ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del **ICBF** respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los

Por el **ICBF**

Por **EL OPERADOR**

\_\_\_\_\_  
Director (a) Regional

\_\_\_\_\_  
Cargo

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.



---

**ANEXO 1 DEL CONTRATO  
CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**

- 1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
- 2. FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
- 3. PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá reportar la información inicial y la periódica al **ICBF** en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**.
- 4. MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar a **EL OPERADOR** deberá ser registrada, validada y remitida al **ICBF** de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**. **EL OPERADOR** podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el **ICBF** evaluará la viabilidad de solicitar a **EL OPERADOR** el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.
- 5. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad de **EL OPERADOR** el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del **ICBF** verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la remisión de la misma por parte de **EL OPERADOR**.
- 6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal de **EL OPERADOR** deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el **ICBF**. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, **EL OPERADOR** deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF** informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la



información al **ICBF**, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.

- 7. GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al **ICBF**, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El **ICBF**, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los **OPERADORES** puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
- 8. FORMATOS. EL OPERADOR** deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información

Por el **ICBF**

Por **EL OPERADOR**

[Escriba el nombre del ordenador del gasto].  
Director Regional o Seccional

[Escriba el nombre del representante legal de el operador].  
Representante Legal

Proyecto:  
Reviso:  
Aprobó:





**ANEXO No. 2 DEL CONTRATO  
PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del Representante Legal de el Operador], domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en la Ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **ICBF**, adelantó el proceso \_\_\_\_\_ con el objeto de “ \_\_\_\_\_ [Indicar el objeto del contrato]”

**SEGUNDO:** Que es interés de **EL OPERADOR** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés de **EL OPERADOR** participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL OPERADOR no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación \_\_\_\_\_, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ello.

2. EL OPERADOR no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL OPERADOR impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL OPERADOR no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.





5. EL OPERADOR se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso.
6. EL OPERADOR asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL OPERADOR actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL OPERADOR asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. EL OPERADOR manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

El presente pacto de integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**





Republica de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Vichada

Prosperidad  
para todos

# ANEXO No. 3 IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

[Anexar el manual de Imagen Corporativa y Visibilidad]

Carrera 11 No. 14-70 Barrio El Tamarindo  
Teléfonos 098-5654404-5654163-  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1

